

LEY 10.632

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación,
inmueble ubicado en el partido de Avellaneda**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el siguiente inmueble, con todo lo adherido, plantado y edificado, ubicado en el partido de Avellaneda, situado en la calle: Lamadrid, entre Gutiérrez y Estanislao del Campo, designado según título como lote ocho, de la Manzana ocho, con una superficie de quinientos nueve con ochenta y ocho metros cuadrados, propiedad de la señorita María Angélica Parodi y Viacava y otros, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección N; Manzana 5; Parcela 42, el que se encuentra inscripto en el Folio 661 del año 1926, Declaratoria de Herederos Folio 2.578/39; 118/48 y 2.309/61, Guía de Contribuyentes 8.855.

Art. 2º. El inmueble determinado en el artículo precedente está destinado a la Escuela

Primaria número 31 del partido de Avellaneda y para la construcción del nuevo edificio escolar el que albergará la Escuela Primaria correspondiente y Enseñanza Pre Escolar; con cargo a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º. El gasto que demande la expropiación dispuesta por la presente ley, se imputará a Rentas Generales.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Baqueiro entrado el 23 de octubre de 1986.

Aprobado por Diputados el 22 de octubre de 1987.

Sancionada por el Senado el 17 de marzo de 1988.

Promulgada el 13 de abril de 1988 por Decreto Nº 1.735/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 11 de mayo de 1988.